



Ministerio de Educación y Deportes
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Rosario

Rosario, 04 ABR 2017

VISTO:

La anormalidad observada al controlar el expediente de solicitud de diploma del alumno Ades, Daniel Alberto, legajo 44483, de la carrera Especialización de Docencia Universitaria; y

CONSIDERANDO:

Que dicha anormalidad consiste en que el alumno solicitó inscribirse como aspirante a la Maestría en Docencia Universitaria y posteriormente decidió realizar la especialización.

Que ha rendido y aprobado las asignaturas "Perspectivas actuales de teorías del aprendizaje (opt)" según Libro 624 Tomo 212, "Políticas y planeamiento de la educación universitaria" según Libro 634 Tomo 184, "Enseñanza, formación y práctica docente (opt)" según Libro 645 Tomo 10 y "Estudios comparados en la educación universitaria (opt)" Libro 661 Tomo 85, correspondientes a la Maestría en Docencia Universitaria con anterioridad a su inscripción a la Especialización.

Que en la Especialización dichas asignaturas figuran bajo el nombre "Perspectivas actuales de teorías del aprendizaje", "Políticas y planeamiento de la educación superior (opt)", "Enseñanza, formación y práctica docente" y "Estudio comparado de organizaciones y currículas universitarios (opt)" respectivamente.

Que se hace necesario dejar solucionada la situación planteada para no entorpecer los trámites de Diploma.

Por ello y atento a las atribuciones otorgadas por el artículo 85º del Estatuto Universitario.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD REGIONAL ROSARIO DE LA UNIVERSIDAD
TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Dejar solucionada la situación planteada dando por aprobadas las asignaturas "Perspectivas actuales de teorías del aprendizaje", "Políticas y planeamiento de la educación superior (opt)", "Enseñanza, formación y práctica docente" y "Estudio comparado de organizaciones y currículas universitarios (opt)" de la Especialización en Docencia Universitaria según consta en las actas de exámenes Libro 624 Tomo 212, Libro 634 Tomo 184, Libro 645 Tomo 10 y Libro 661 Tomo 85 respectivamente.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº:

177

U.T.N. FAC. REG. ROS.

Ing. RUBEN F. CICCARELLI
DECANO

Dra. SONIA J. BENIZ
Secretaria Académica